



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Minuta número 9
Sexagésima Sexta Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente
al Primer Año de Ejercicio Constitucional
Reunión celebrada el 4 de marzo de 2025**

Presidencia del Diputado Juan Carlos Romero Hicks

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado, las diputadas y diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura se reunieron en la Sala de la Constitución de la Biblioteca del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. La sesión, previamente convocada, se desarrolló de la siguiente manera: -----

Mientras se incorporaba la diputada secretaria, la diputada Susana Bermúdez Cano fungió como tal. -----

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría llevó a cabo el pase de lista, registrando la asistencia de cinco legisladores: las diputadas Susana Bermúdez Cano, y Rocío Cervantes Barba —a distancia—, así como los diputados Juan Carlos Romero Hicks, Rodrigo González Zaragoza —a distancia—, y Sergio Alejandro Contreras Guerrero —a distancia—. La diputada María Isabel Ortiz Mantilla, se incorporó de manera presencial a la reunión en el desahogo del punto tres del orden del día y la María Eugenia García Oliveros lo hizo durante el desahogo del punto cinco. El diputado presidente dio la bienvenida a la diputada María Isabel Ortiz Mantilla a los trabajos de la Comisión y agradeció el realizado por el diputado Aldo Iván Márquez Becerra. -----

Comprobado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las nueve horas con quince minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticinco. -----

A continuación, dado que el proyecto de orden del día fue remitido con anticipación, se omitió su lectura y se sometió a consideración. Al no haber intervenciones, se procedió a la votación, aprobándose ambas propuestas por unanimidad de los presentes con cinco votos a favor. -----

Para abordar el siguiente punto, y dado que la minuta número ocho, correspondiente a la reunión del 19 de febrero de 2025, fue remitida con anticipación, la presidencia sometió a consideración la dispensa de su lectura y su contenido. Sin intervenciones registradas, se procedió a la votación, aprobándose ambas propuestas por unanimidad de los presentes con cinco votos a favor. -----

Con respecto a la correspondencia y comunicaciones recibidas, se puso a consideración la propuesta de la presidencia, no se registraron participaciones, una vez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

puesta a votación resultó aprobada por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor, y se desahogó en los siguientes términos: **1.** El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial, y; la tercera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **2.** La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **3.** La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **4.** El encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remite respuesta a la consulta de seis iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de adicionar un decimonoveno párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, un segundo y un tercer párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; la tercera, por la que se adicionan un decimocuarto y un decimoquinto párrafos recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y se reforma el artículo 103 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; la cuarta, a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 11, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 95; y adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

y un séptimo párrafo al artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a fin de adicionar los párrafos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la sexta, a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **5.** La magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **6.** El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **7.** El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **8.** El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, fracciones II, III, IV, VI y VIII y 25, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 19 y una fracción IX al artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. **9.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión a la iniciativa a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **10.** El consejero jurídico del Ejecutivo remite dos opiniones consolidadas con la Secretaría de Derechos Humanos de dos iniciativas; a primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y; la segunda, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar los párrafos séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **11.** La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opiniones de cuatro



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

iniciativas; la primera, a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 11, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 95; y adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 1 y un séptimo párrafo al artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la cuarta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. **12.** La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, la segunda, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **13.** El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas, la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la cuarta, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. **14.** El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la tercera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. **15.** El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la tercera, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. **16.** El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **17.** La directora general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **18.** El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, por la que se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y, la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **19.** El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite el acuerdo recaído al punto de acuerdo en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos para que dentro del marco legal que prevé la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y dentro de sus atribuciones, publiciten con precisión el área municipal responsable de recibir los reportes de personas desaparecidas y de atención a víctimas y, bajo el principio de máxima publicidad, coloquen la señalética existente, para la atención a las personas, colectivos de búsqueda y grupos independientes de búsqueda desde una perspectiva de los derechos humanos. **20.** La secretaria del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. **21.** La secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la quinta, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **22.** El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. **23.** El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **24.** El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite comentarios en relación a la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **25.** El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **26.** El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de tres; la primera, iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **27.** La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **28.** El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **29.** El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Estado y de los Municipios. Dándose el acuerdo de enterados, se agradeció la remisión y se comunicó que las opiniones que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación. -----

En el siguiente punto del orden del día, se manifestó tener por radicadas las siete iniciativas y, se puso a consideración la aprobación de los proyectos de metodología de estudio y dictamen siguientes: (1) Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforma el último párrafo y se adiciona una fracción V al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. ELD 139/LXVI-I; (2) Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar el tercer párrafo del artículo 3 y adicionar una fracción IV al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 140/LXVI-I; (3) Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ELD 141/LXVI-I; (4) Formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción I, párrafos primero y segundo, así como los párrafos primero y último de la fracción III; adicionar un segundo párrafo a la fracción II, y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar la fracción VI del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. ELD 142/LXVI-I; (5) Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. ELD 148/LXVI-I; (6) Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato ELD 150A/LXVI-I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y se expiden la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Estado de Guanajuato ELD 150/LXVI-I y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero y cuarto ordenamientos; y (7) Suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforma el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ELD 152/LXVI-I. -----

A continuación, la presidencia solicitó a la secretaría someter a consideración de las y los diputados las propuestas de metodología de estudio y dictamen, no se registraron participaciones, se recabó la votación y resultaron aprobadas por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría Técnica dar puntual seguimiento a las acciones enlistadas en las metodologías aprobadas. -----

La presidencia informó que se había remitido la tarjeta jurídica de cumplimiento de requisitos de los expedientes que contienen las propuestas para ocupar una vacante en el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del Estado de Guanajuato, registrados con el expediente legislativo digital 7/LXVI-COM. Y solicitó a la secretaría técnica dar a conocer los alcances de la tarjeta, pues con base en ella se había elaborado el proyecto de dictamen de dicho asunto. -----

Enseguida, la presidencia propuso la dispensa de lectura de las consideraciones de los proyectos de dictámenes enlistados en el orden del día —del punto seis al ocho—, mismos que comentó fueron distribuidos en tiempo y forma por parte de la secretaría técnica a los correos electrónicos, no se registraron intervenciones, una vez lo cual se recabó la votación y resultó aprobada por unanimidad al registrarse siete votos a favor. --

Acto seguido, se puso a consideración el proyecto de dictamen de los expedientes que contienen propuestas para ocupar una vacante en el Consejo Estatal Ciudadano en materia de búsqueda de personas del Estado de Guanajuato, que remitió el secretario general del Congreso del Estado. ELD 7/LXVI-COM, no se registraron participaciones, se recabó la votación por parte de la secretaría y resultó aprobado al computarse siete votos a favor. -----

La presidencia puso a consideración el proyecto de dictamen en sentido positivo de la iniciativa a fin de adicionar un párrafo décimo noveno, al artículo 1 de la Constitución Política para Estado de Guanajuato, suscrita por la Gobernadora del Estado, ELD 58/LXVI-I. Se registraron las participaciones de la diputada María Eugenia García



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oliveros para hablar —en general— a favor del proyecto, durante su intervención realizó una reserva al párrafo que se pretende adicionar al artículo 1 del Código Político Local y generar una universalidad en ese apartado; por su parte el diputado Rodrigo González Zaragoza consideró la importancia de que la autoridad ejecutora previera características a favor de esos programas y tener suficiencia presupuestal para llevarlos a cabo; las diputadas Susana Bermúdez Cano y María Isabel Ortiz Mantilla intervinieron para hablar a favor del proyecto de dictamen —haciendo consideraciones a favor del mismo, pues el propio proyecto ya consideraba tales alcances— y en contra de la reserva realizada por la diputada María Eugenia García Oliveros. Agotadas las participaciones, se recabó la votación de la reserva, misma que no fue aprobada al computarse un voto a favor y seis en contra, así se recabó la votación del proyecto de dictamen propuesto por la presidencia, el cual resultó aprobado por mayoría al computarse seis votos a favor y un voto en contra. -----

Enseguida, se puso a consideración el proyecto de dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. ELD 14/LXVI-MPD. Antes de iniciar el proceso de discusión, el diputado presidente comunicó que atendiendo a sus atribuciones como presidente de la comisión consideraba oportuno apoyar los objetivos que se persiguen con la Minuta Proyecto de Decreto, y realizó una serie de argumentos del ámbito nacional e internacional relacionados con la Minuta, y que por ende proponía ajustar las consideraciones del proyecto y el acuerdo para sí aprobar los contenidos. Por su parte el diputado Rodrigo González Zaragoza habló en contra de esta propuesta mencionando que desde el ámbito federal se estaban haciendo mal las cosas y que con este acto se replicaba en el ámbito estatal, al apoyar los contenidos de la Minuta Proyecto de Decreto en materia de salud y propuso que la discusión se visualizará en otra reunión de la comisión, sometida a votación esta propuesta no resultó aprobada al computarse un voto a favor y seis en contra. Hecho esto, la diputada Susana Bermúdez Cano refirió que este ejercicio podía considerarse afortunado pues era en apoyo al bien jurídico de la salud y sus repercusiones. Una vez lo cual, el diputado presidente puso a discusión con los ajustes



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

manifestados el proyecto de dictamen en sentido positivo, aprobando la Minuta Proyecto de Decreto y las consideraciones a favor de mismo, las cuales se incorporaron al dictamen y así resultó aprobado por mayoría al computarse seis votos a favor y un voto en contra. -----

El diputado presidente instruyó la remisión de los dictámenes aprobados y ponerlos a disposición de la presidencia de la Mesa Directiva a efecto de que fueran agendados en la sesión ordinaria que le corresponda. -----

En el apartado correspondiente a asuntos generales, se registró la participación del diputado Juan Carlos Romero Hicks para comunicar la serie de actividades que durante los siguientes días deberán desahogar las diputadas y los diputados en reuniones de la comisión y mesas de trabajo que refieren a asuntos turnados por competencia. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos de la fecha de su inicio. Asimismo, se comunicó a las diputadas y diputados que se les citará para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica. -----

Doy fe. -----

Juan Carlos Romero Hicks
Diputado Presidente

María Eugenia García Oliveros
Diputada Secretaria